

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2023.10.06 11:10 Reason: Documento Pl	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14211 Fecha: 06/10/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 514258 Dependencia: SUBD. GRAL. PART. CIUDADANA Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)		VARIOS INTERESADOS		

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES DEL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023.-

TEXTO DEL DECRETO

Vista la convocatoria pública de solicitud de subvención anual para el año 2023, aprobada por Decreto 5419/2023 de 13 de abril, dirigida a todas las entidades sin ánimo de lucro del ámbito de Participación Ciudadana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97, de 25 de abril de 2023.

Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ha sido examinada y valorada la documentación aportada por los solicitantes, y a la vista del acta de la Comisión de Valoración se ha emitido propuesta de resolución provisional por el órgano instructor mediante Decreto 7874/2023, de 25 de mayo.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones a ambos decretos sin que se haya formulado ninguna por los interesados, la propuesta de resolución provisional se ha elevado a definitiva sin necesidad de ulterior trámite.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2022, y en el artículo 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,

HE RESUELTO,

- I. Conceder a las asociaciones locales del ámbito de Participación Ciudadana, que a continuación se relacionan, una subvención por el importe y actividades que se especifican:

ASOCIACIÓN	NIF	SUBVENCIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMIA	G83406231	1.528,99 €	Convivencia, Arterapia, Baño Bosque y Land Art.
Amigos de la Vid y el Vino	G82630757	1.783,82 €	Viaje Rías Baixas y Gastos de Gestión.
ARAPA	G79899266	1.732,85 €	Visitas culturales, museos y otros CAM, Talleres, Charlas, F. Navidad.
Parque Norte	G79900999	1.605,44 €	Viaje Ribera Sacra.
Humanista Gentes	G82856774	375,00 €	Semana No Violencia, Talleres y Viaje a Toledo.
Centro de Apoyo a la Economía Social	G44627313	420,00 €	Herramientas Gestión Asociación, Transf. Digital en Asociaciones, Obligaciones y patrocinios para Asoc.
Barrio del Pilar	G78945102	2.201,74 €	Viaje a Lisboa, Fiestas del Pilar/Actividades, Festival de Danza.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14211			Nº:	
Fecha: 06/10/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 514258 Dependencia: SUBD. GRAL. PART. CIUDADANA Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)			VARIOS INTERESADOS	

MAIAR	G42890707	176,86 €	Introducción a Ghat GPT, Torneo Maiar ESDLA, Impresión Modelado 3D, Gastos de Gestión.
SEROMAL	G80404197	1.095,78 €	Viaje a Burgos.
Impulso Participativo	G82905597	900,00 €	Debates electorales: municipal y estatal.
AAVV la Zaporra	G79591707	250,00 €	Festival de Danza.

2. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a favor de cada una de las asociaciones solicitantes y actividades que han obtenido subvención por las cantidades antes relacionadas. Para el gasto propuesto existe consignación adecuada y suficiente en la partida 272 92400 48000 del presupuesto vigente.
3. Notificar el presente decreto a todas las asociaciones que han formado parte del proceso de adjudicación. Las beneficiarias deberán aceptar la subvención concedida. La no comunicación de la aceptación será considerada como renuncia a la adjudicación propuesta.
4. La aceptación de esta subvención por parte de las asociaciones beneficiarias conllevará:
 - a. Obligación de justificar la utilización de fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación no será posterior:
 - i. Para actividades realizadas entre el 1 de enero y 31 de octubre, la fecha tope para justificar será el 6 de noviembre de 2023.
 - ii. Para actividades realizadas entre el 1 de noviembre y hasta final del año, la fecha tope para justificar será el 4 de diciembre de 2023.
 - b. Obligación de justificar los gastos con anterioridad al pago de la subvención, pudiendo efectuar justificaciones parciales que conllevarán al abono de la cuantía justificada.
 - c. La aplicación del régimen de responsabilidades, infracciones y sanciones establecidas en la Ley 28/2003 General de Subvenciones.
 - d. Las demás obligaciones señaladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas.
5. Publicar la presente resolución en la revista municipal Siete Días y en el SISTEMA NACIONAL DE PUBLICIDAD DE SUBVENCIONES.

Código de Verificación Electrónico (CVE):MQtnpsqXidWMnM1b5BtzMw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	MQtnpsqXidWMnM1b5BtzMw2	FECHA	06/10/2023	
FIRMADO POR	FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (CONCEJAL DELEGADO) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			